

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira **DESPACHO ALCALDE**

DECRETO

TRD-1141.4.215

DECRETO No. 215 Mayo 16 de 2017

"POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA REMUNERADA A UN DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, estableció que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el artículo 50 Parágrafo B del Decreto 1278 de 2002, en donde reza situaciones administrativas de los docentes o directivos docentes, pueden separarse temporalmente del servicio o de sus funciones, esto es, en comisión de estudios, o en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, en licencia, en uso de permiso, en vacaciones, suspendidos por medida penal o disciplinaria, o prestando servicio militar.

Que en atención a lo aquí mencionado se procede a dar aplicación al artículo 54 de la ley 1278 del 2012, que refiere la Comisión de Servicios para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo del que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Mediante oficio radicado por la señora DAZA ORTIZ FAISURY identificada con cedula N° 60388461, solicita licencia remunerada para asistir al encuentro presencial de doctorandos UBC, ofrecido por la Universidad de Baja California en México, en la











República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DESPACHO ALCALDE



DECRETO

Nit.: **891.380.007-3**

Ciudad de Tepic Nayarit, los días 18 al 25 de Julio 2017.

Que en mérito de lo expuesto, El Alcalde Municipal de Palmira

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Licencia Remunerada ala señora DAZA ORTIZ FAISURY identificada con cédula N° 60388461, quien es titular del cargo de docente de aula en el área de Básica Primaria de la Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar, a partir del día del 18 al 25 de Julio 2017, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al interesado, comuníquese al rector de la Institución Educativa correspondiente y a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

JAIRO ORTEGA SAMBONI Alcalde Municipal

Redactó: Juan Carlos Sandoval Izquierdo - Abogado contratista — Secretaría de Educación Municipal Transcribió: Diana Maria Ángel — Abogada Contratista — Despacho Alcalde Revisó: José Gabriel Girón Orejuela — Subsecretario Administrativo y Financiero - Secretaría de Educación Municipal Aprobó: Fernando Ríos Hernández - Secretario de Educación Municipal







